

**RECOMENDACIONES DE LAS FACULTADES DE
CIENCIAS PECUARIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES**

RESOLUCIÓN No. 6

Administración Académica y Proceso Enseñanza Aprendizaje.

VISTOS:

Que, el temario de la Sectorial de Carreras de Ciencias Agropecuarias y Forestales realizada en Tarija en 1977, no considero aspectos de administración académica y el proceso enseñanza aprendizaje.

CONSIDERANDO:

Que, es fundamental analizar aspectos de administración académica para que los planes de estudio reestructurados puedan alcanzar el impacto deseado en la calidad de nuestros profesionales.

Que, es necesario establecer recomendaciones líneas maestras sobre el proceso enseñanza aprendizaje, que permita garantizar la consecución de los perfiles planteados.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA:

Artículo 1°.-

Recomendar que las autoridades facultativas y de carrera la implementación de los sistemas de evaluación docente según las normas y Reglamentos de la docencia Universitaria y el Escalafón docente.

Artículo 2°.-

Recomendar que las carreras de ingeniería agronómica sean ruralizadas por lo menos en el ciclo profesional, y que implementen módulos productivos eficientes para la realización de prácticas integradoras durante toda la carrera.

Artículo 3°.-

Recomendar la capacitación pedagógica de todos los docentes con un mínimo de Diplomado, procurando al mismo tiempo que la enseñanza sea menos memorística y más práctica para desarrollar habilidades y destrezas en los profesionales.

Artículo 4°.-

Establecer en cada unidad facultativa una política de actualización postgradual de sus docentes, en la perspectiva de que en un futuro inmediato más del 80% de sus docentes tengan nivel de maestría.

Artículo 5°.-

Recomendar que la contratación de nuevos docentes exija como requisito un mínimo de 3 años de experiencia profesional en campo.

RESOLUCIÓN No. 7

Organización de Sectoriales de Carreras de Ciencias Agropecuarias y Forestales: y seguimiento de sus recomendaciones.

VISTOS

Que, el Estatuto de la Universidad Boliviana establece la realización de Sectoriales de Carreras de afines como instancia de coordinación y asesoramiento, cuyas recomendaciones deben ser aprobadas en las Reuniones Académicas Nacionales y refrendadas por los Congresos de la Universidad Boliviana.

CONSIDERANDO

Que, se ha evidenciado una falta de seguimiento a las recomendaciones emanadas en la Sectorial de Carreras de Ciencias Agropecuarias y Forestales realizada en Tarija en 1997.

Que, la organización de dichas sectoriales no guarda la adecuada periodicidad para hacer seguimiento y revisar el cumplimiento de los acuerdos, como única medida capaz de lograr su implementación, ya que ni las recomendaciones de Congresos Nacionales tienen carácter coactivo.

Que, el Sistema Universitario Nacional no dispone de una red adecuada, actualizada y suficiente de información vía Internet, que permita mínimamente acceder a información sobre planes de estudio, reglamentos y estadísticas académicas.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA:

Artículo 1°.-

Recomendar se instituya la realización anual de sub sectoriales por carreras y sectoriales bianuales de todo el área de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales, debiéndose fijar en cada sectorial la sede y fecha inamovibles de la próxima sectorial.

Artículo 2°.-

Recomendar que el (los) Decano (s) de la (s) sede de la próxima sectorial, cooperen en forma activa y solidaria con el CEUB, en el seguimiento de las recomendaciones y en la organización de las sectoriales.

Artículo 3°.-

Recomendar al CEUB que con carácter prioritario, coordine actividades a fin de contar con información actualizada y completa sobre planes de estudio, reglamentos y estadísticas académicas vía Internet.

Artículo 4°.-

Recomendar a las diferentes Universidades del Sistema mejorar su sistema de comunicación a través de redes de mayor velocidad y actualicen su información.

RESOLUCIÓN No. 8

VISTOS:

Que existe necesidad de tener un plan para el mejoramiento cualitativo en los procesos de aprendizaje

Que las tecnologías actuales para el proceso requieren insumos económicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener un plan de mejoramiento cualitativo del proceso de aprendizaje con tecnología adecuada y que coadyuve a la excelencia académica.

Que es necesaria la acreditación facultativa que exige insumos económicos actualmente no programadas en las facultades del área.

RESUELVE:

Artículo Único.-

Solicitar al CEUB realizar los esfuerzos que permitan contar con un proyecto de mejoramiento cualitativo de la enseñanza en el área.

RESOLUCIÓN No. 9

VISTOS:

Que no está reglamentado el año sabático en el estatuto de la Universidad Boliviana

CONSIDERANDO:

Que es necesario flexibilizar la currícula Universitaria en las carreras del área.

Que es necesaria la movilización docente estudiantil al interior del área

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Las Facultades deben planificar la capacitación docente haciendo uso del año sabático para profesores.

Artículo 2°.-

Las Facultades deben generar Reglamentos para facilitar la movilización estudiantil, que permita la acreditación académica de los estudiantes.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y POSTGRADO

RESOLUCIÓN No. 1

VISTOS:

Que existe la necesidad de mejorar la calidad de los profesionales del área de Agropecuaria y Forestal.

CONSIDERANDO:

Que todas las facultades del área han iniciado un proceso de autoevaluación que conlleva a la evaluación y acreditación.

Que las distintas facultades del área están utilizando distintos modelos de Autoevaluación.

Que todas las facultades dependen de una oficina centralizada para la Autoevaluación y acreditación

Que existe un modelo de evaluación y acreditación presentado por el CEUB a la sectorial.

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Formar comisiones permanentes de autoevaluación y acreditación en cada Facultad del área que debe estar comisionada a nivel Departamental y Nacional en forma permanente.

Artículo 2°.-

Debe realizarse un Taller trabajo entre estos miembros para organizar la metodología de autoevaluación, revisar y mejorar el marco referencial presentado por el CEUB

Artículo 3°.-

Debe tener un cronograma de actividades que es el siguiente:

- Designación de comisiones hasta el 31 de junio
- Homogeneización hasta el 31 de agosto
- Autoevaluación en las Facultades hasta diciembre/2000
- Evaluación por pares 1er. semestre 2001

RESOLUCIÓN No.2

VISTOS:

Que las Facultades del área han recibido las propuestas del CEUB sobre Evaluación y Acreditación.

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con un marco de referencia para procesos de Evaluación y Acreditación.

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Aprobar el documento presentado por el CEUB como marco de referencia para futuros programas de Evaluación y Acreditación a nivel del Sistema Nacional.

Artículo 2°.-

Complementar los índices dedicados a Docentes y Estudiantes, teniéndose como base los documentos de índices de Evaluación y Acreditación del MERCOSUR.

Artículo 3°.-

Modificar el Art. 20 del Docente presentado por el CEUB que debe mencionar en su inciso a) “ser profesional en el área con Diplomado Académico”.

Artículo 4°.-

Debe implementarse un artículo que contemple la acreditación de profesores evaluadores por parte del CEUB, que garantice el cumplimiento del perfil profesional.

Artículo 5°.-

Revisar el artículo 3.3 (organización de asignaturas y distribución de horas), en base al análisis y resultados de las otras comisiones.

Artículo 6°.-

Respecto a la carga horaria en las Facultades se sugiere el 30% de docentes a dedicación exclusiva y 50% de Docentes a tiempo completo.

RESOLUCIÓN No. 3

VISTOS:

Que se tiene una propuesta para el curso de Diplomado en evaluación y Acreditación para facultades del Área.

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener docentes que tengan instrumentos y conocimientos técnicos sobre procesos de Evaluación y Acreditación.

Que hay necesidad de tener recursos humanos que fortifiquen las comisiones de Autoevaluación, Evaluación y Acreditación Facultativas con recursos humanos capacitados.

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Realizar el curso de Evaluación y Acreditación organizada por la Universidad Autónoma Tomás Frías a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Artículo 2°.-

Agilizar los trámites ante el CEUB para la realización del Taller sobre Evaluación y Acreditación que debería ser cooperado por parte del IICA hasta el mes de agosto.

Artículo 3°.-

Cada Facultad debe acreditar como mínimo dos docentes para asistir al curso organizado por UATF hasta el mes de agosto.

RESOLUCIÓN No. 4

VISTOS:

Que se ha iniciado el proceso de autoevaluación en el área de las Facultades de Ciencias Agrícolas y pecuarias.

Que autoridades Universitarias han iniciado procesos de evaluación a los docentes y han mejorado mecanismos y reglamentos de evaluación.

CONSIDERANDO

Que existen normas de evaluación a los docentes asignados al Noveno Congreso de Nuestra Universidad.

Que la evaluación docente puede llevar a tener estímulos para los docentes que tengan mayor puntaje y también conlleva a la mejora de la calidad Universitaria.

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Se recomienda al CEUB un diagnóstico de los procesos de evaluación docente y sobre la permanencia estudiantil.

Artículo 2°.-

Se recomienda a todas las Facultades mejorar los mecanismos de evaluación docentes dotando de reglamentos e instrumentos adecuados.

RESOLUCIÓN No. 5

VISTOS:

Que existen cursos de Postgrado de diferentes niveles que van encarando esta importante temática.

Que existen normas Universitarias que reglamentan el Sistema de Postgrado

CONSIDERANDO:

Que hay necesidad de sistematizar toda la información y evaluar los cursos de Postgrado.

RESUELVE:

Artículo 1º.-

Impulsar las actividades de P.G. en todas las Unidades Académicas del área de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestal como instrumento para fortalecer el proceso enseñanza - aprendizaje e investigación de las Carreras y la satisfacción del mercado laboral nacional y regional.

- Incorporando en los presupuestos de cada Universidad, los recursos económicos necesarios para el P.G. en las Facultades del Área.
- Creando en las facultades o carreras las instancias administrativas necesaria para desarrollar las actividades de P.G.
- Impulsando la actualización y puesta en vigencia del Reglamento de P.G.

Artículo 2º.-

Elaborar el Plan de Desarrollo de P.G. en cada Unidad Académica.

Artículo 3º.-

Crear una Comisión que recoja, procese y evalúe toda la información proporcionada por las Unidades Académicas de las Universidades del Sistema.

RESOLUCIÓN No. 6

VISTOS:

Que, hay necesidad de sistematizar la información generada en los cursos de postgrado en el área.

Que, hay necesidad de que la información sea analizada críticamente para implementar un Plan Nacional de Cursos de Postgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la sistematización es una necesidad urgente para efectuar el plan.

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Se organiza una Comisión de sistematización que corresponde a las Facultades Cochabamba, Potosí y Santa Cruz que debe presentar un trabajo hasta septiembre del 2000.

Artículo 2°.-

Todas las facultades deben presentar toda la información pertinente hasta el 30 de agosto del año 2000.

Artículo 3°.-

Debe organizarse una reunión de Directores de Postgrado en el mes de octubre para iniciar el Plan de Postgrado del área a nivel nacional.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA DE: INGENIERÍA AGRONÓMICA

Las carreras de Ingeniería Agronómica del Sistema Universitario Boliviano se reunieron en dos ocasiones de acuerdo a convocatoria aprobada por Conferencias Nacionales de Universidades con el objetivo de establecer y aplicar Recomendaciones que tiendan a mejorar y homogeneizar su desempeño institucional, estas Reuniones se llevaron adelante en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del 17 al 19 de junio de 1997 con el siguiente temario:

- D. Aspectos técnico académicos de los sistemas de admisión
- F. Políticas de graduación

Por recomendación de la I-IX RAN se procedió con las Reuniones de Ajuste y Complementación a las Sectoriales, estas reuniones se llevaron adelante en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno del 31 de mayo al 2 de junio de 2000 con el siguiente temario.

- A. Situación actual de la carrera
- B. Redefinir o ratificar el perfil profesional
- C. Mercado profesional y ámbito de competencia
- E. Políticas de permanencia
- G. Reestructuración de planes de estudio
- H. Compatibilizar y homogeneizar planes de estudios a nivel de áreas en el Sistema

DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las recomendaciones y conclusiones a que se arribaron fueron puestas en consideración de la II-IX RAN y aprobadas en la II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades con Resolución N° 2.

A. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

RECOMENDACIÓN No. 1

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento del tema No.1 diagnóstico de las Carreras correspondiente a la Comisión No.2, en su Art.1, de la Sectorial de Tarija (1997), que las diferentes Carreras debe realizar diagnósticos en función al Plan de desarrollo Institucional.

Que, la reunión técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales, ha recibido los informes – diagnostico de las diferentes Carreras del Sistema.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA

Artículo 1°.-

Aprobar los informes-diagnósticos presentados por las carreras que conforman las Facultades del Sistema.

Artículo 2°.-

Las carreras asistentes y no asistentes deben hacer la entrega de su informe – diagnóstico en forma escrita en un plazo de un mes indefectiblemente, la misma que deberá ser socializada.

Artículo 3°.-

La autoevaluación es obligatoria y se constituye en parte componente del diagnóstico y el plan de desarrollo de la carrera.

ANEXO a la recomendación No. 4 de Ingeniería Agronómica
CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD	Graduación intermedia	Nivel de Implementación	Duración (años)	Periodicidad	No. Total de Hrs.	Menciones	Malla Curricular
UMSS	Si	Proyecto	4	Semestral	5.200	4	Flexible
UTO	Si	Desde 1998	5	Anual	6000	4	Rígida
UATF	No	Idea	5	Semestral	6700	Sin	Flexible
UAGRM	Si	Desde 2000	5	Anual	6700	2	Flexible
UTB	Si	Desde 2000	5	Semestral	6000	3	Rígida
SIGLO XX	Si*	Desde 1997	5	Anual	6800	3	Rígida
UCB	Si	Desde 1999	4.5	Semestral	5800	Sin	Flexible
EMI	No		5	Semestral	6400	Sin	Rígida
UAJMS	No	Idea	5	Anual	5500	Sin	Rígida
Bermejo	-	Idea	3	Anual	3600		Rígida
Ing. Agrícola	No	Idea	5	Anual	6900	3	Rígida

B. PERFIL PROFESIONAL DEL INGENIERO AGRÓNOMO

RECOMENDACIÓN No. 2

VISTOS

Los avances realizados en la Sectorial Nacional de Ciencias Agrícolas Forestales y Pecuarias efectuadas en la Universidad de Tarija en junio de 1997, donde se identifica que:

Existen diferentes criterios acerca del perfil profesional por parte de cada una de las unidades académicas del sector agropecuario.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con un marco referencial sobre el perfil profesional del cual debe direccionar la formación profesional a nivel de cada una de las unidades académicas.

Que, es una imperiosa necesidad la actualización del perfil profesional que responda a las necesidades emergentes del desarrollo agropecuario Nacional y Regionales.

Que, las Políticas Nacionales e Internacionales de intercambio como del MERCOSUR PROCIANDINO y Programas Binacionales así como la corriente de globalización nos obliga a definir un perfil competitivo con carácter prospectivo.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA:

Artículo 1°.-

Ratificar la recomendación de la Sectorial Nacional de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales realizada en Tarija en 1997, en la que se recomienda a las Universidades y al CEUB buscar mecanismos para llevara cabo un estudio de mercado profesional.

Artículo 2°.-

El perfil profesional debe servir de base para la elaboración de los planes de estudio, plan curricular, programas analíticos en concordancia con la misión y Visión de la Carrera.

Artículo 3°.-

Completar el marco referencial del perfil profesional con características de amplia capacidad administrativa y Gerencial empresarial, comunicación y desarrollo rural.

Artículo 4°.-

Otorgar especial importancia en la adquisición de habilidades y destrezas a través de prácticas integradoras bien planificadas que permita participación interdisciplinarias de Docentes y Estudiantes.

PERFIL PROFESIONAL DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL MARCO DEL MERCOSUR.

Este objetivo de estudio implica que el perfil profesional debe ser amplio y no centrarse solamente en competencias técnicas sino más bien en competencias funcionales, de modo que el Ingeniero Agrónomo sea un profesional con capacidad de análisis científico, resolución de problemas, actualización permanente y toma de decisiones con el fin de operar, modificar y crear sistemas agropecuarios y agroalimentarios con sentido social, en el marco de la producción sustentable. En el logro de este objetivo el proceso formativo debe desarrollar en el graduado, habilidades y competencias en el área agropecuaria y agroindustrial para:

1. Conocer y comprender científicamente los factores de producción y combinarlos con eficiencia ecológica, técnica y económica.
2. Interpretar, difundir y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, utilizando eficientemente -en la comunicación- los diferentes métodos, sistemas, procedimientos, recursos y formas.
3. Diseñar y conducir experimentaciones e interpretar y difundir sus resultados.

4. Concebir, proyectar, analizar y evaluar sistemas, procesos y productos.
5. Planificar, elaborar, coordinar, supervisar y evaluar proyectos y servicios.
6. Identificar problemas y proponer soluciones en sistemas agroecológicos, socioeconómicos y culturales diversos.
7. Desarrollar y utilizar nuevas tecnologías.
8. Gerenciar, operar y mantener sistemas y procesos.
9. Trabajar en equipos multidisciplinarios y capacitarse en forma continua.
10. Apegar su desempeño a principios y normas éticas.
11. Conocer y desempeñarse en mercados de sistemas agrocomerciales y complejos agroindustriales.
12. Comprender y trabajar en la organización, gestión y autogestión empresarial y comunitaria.
13. Ser gestor de emprendimientos y desempeñarse con criterio independiente y una base de formación amplia.
14. Conocer, interactuar e influenciar en procesos de decisión de la gestión de políticas sectoriales en su ámbito de acción.
15. Desarrollar una visión humanística, promoviendo la organización y calidad de vida de la sociedad, con criterios de concertación, tolerancia y democracia.

El logro del perfil acordado plantea la necesidad de que la enseñanza superior de Agronomía se desarrolle en un contexto universitario de modo que el proceso formativo se genere en un ambiente de creación intelectual propia de una comunidad que instrumenta la docencia, investigación y extensión. En extensión se incluyen todos los servicios comerciales que se prestan a los distintos tipos de empresas, sean públicas o privadas. Implica siempre, la participación de docentes y alumnos, así como de miembros externos a la academia (organización de la sociedad civil, organizaciones de productos, agroempresarios, etc.)

C. MERCADO PROFESIONAL Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

RECOMENDACIÓN No. 3

VISTOS:

Los avances de la Sectorial Nacional de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales realizada en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - Tarija en junio de 1997, relacionados con el tema, que identifica la no-existencia de estudios del mercado profesional a nivel del sector agropecuario en el país.

CONSIDERANDO:

Que, la Sectorial Nacional de Ciencias Agrícolas y Pecuarias realizada en Tarija resuelve tres Artículo importantes.

Que, no existen políticas del Gobierno Universitario y del Estado que puedan dar pautas del mercado profesional para una mejor planificación del proceso de la enseñanza superior.

Que, algunas Universidades como las de Potosí y Tarija están realizando esfuerzos propios a través de estudios cualitativos de las capacidades del profesional agrónomo en el mercado existente.

Que, habiéndose identificado la información del mercado profesional como un elemento prioritario para direccionar el proceso Universitario en el país.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA:

Artículo 1°.-

Con carácter prioritario el CEUB, las Autoridades Universitarias y el Estado deben realizar el estudio del mercado profesional de carácter cuantitativo para los niveles de Técnico Superior Agropecuario y Licenciado en Agronomía, considerando la oferta y demanda en el ámbito nacional.

Artículo 2°.-

Se ratifica lo resuelto en la Sectorial Nacional de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales de Tarija en sus Artículos 1, 2 y 3 relativos al financiamiento, participación de las Universidades en los términos de referencia y los plazos establecidos para el CEUB.

Las Universidades involucradas deben cooperar en la elaboración de los términos de referencia para dicho estudio.

Artículo 3°.-

Felicitar a las Universidades de Potosí y Tarija por la iniciativa de realizar estudios cualitativos del mercado profesional, los mismos que deben continuar y socializar los resultados con el resto de las Universidades.

Artículo 4°.-

Crear una Comisión en el CEUB con participación de las diversas Universidades que realicen estudios cuali-cuantitativos del mercado profesional y su continuo seguimiento.

Artículo 5°.-

Recomendar al Ministerio de Educación a los Rectores de las Universidades, que mientras no se dispone de un estudio del mercado profesional, no deben ser autorizadas las aperturas de nuevas Carreras Agropecuarias.

D. SISTEMAS DE ADMISIÓN

RECOMENDACIÓN No. 5

VISTOS

Que, la Sectorial de Carreras de Ciencias Agropecuarias y Forestales realizada en Tarija en 1977, recomendaron la implementación de sistemas de admisión, la normalización del régimen estudiantil y la ampliación de modalidades de graduación en las Carreras de Agronomía del Sistema.

CONSIDERANDO

Que, se ha evidenciado un alto grado de cumplimiento de esta recomendación por parte de las carreras de Ingeniería Agronómica.

Que, es necesario hacer reiterar el cumplimiento de dicha recomendación en las carreras de agronomía del Sistema Universitario.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA

Artículo 1°.-

Implementar las modalidades de admisión mediante Cursos Pre Universitarios y Pruebas de Suficiencia Académica, para las carreras que hasta la fecha no los han implementado.

Artículo 2°.-

La duración del curso preuniversitario debe ser de 6 semanas como mínimo, el que debe comprender la nivelación de conocimientos y las pruebas de aptitud vocacional.

Artículo 3°.-

Dicho sistema de admisión debe continuar en forma descentralizada del resto de la universidad en todo el Sistema, y en el caso de la UAGRM debe lograrse su inmediata descentralización.

E. POLÍTICAS DE PERMANENCIA

RECOMENDACIÓN No. 5

La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA

Artículo 4°.-

Debe darse cumplimiento a la normatividad que regula el régimen estudiantil, en lo referente a la permanencia máxima del doble de la duración del plan de estudios, así mismo el número máximo de reprobaciones de una asignatura deber ser de tres, incluyendo las mesas examinadoras y/o cursos de verano.

Artículo 5°.-

Debe tenderse a la eliminación gradual de los exámenes de segunda instancia, mientras tanto debes restringirse a no más de tres materias, siempre y cuando hayan sido reprobados con nota igual o superior a 40.

F. POLÍTICAS DE GRADUACIÓN

RECOMENDACIÓN No. 5

La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA

Artículo 6°.-

Debe implementarse en forma general en todas las carreras de ingeniería agronómica las modalidades de graduación de: tesis, titulación por excelencia, trabajo dirigido y proyecto de grado, según las definiciones del Congreso de Universidades.

Artículo 7°.-

Para los que quieran titularse como técnico superior como parte de la graduación intermedia, deben implementarse las Modalidades de Proyecto de grado técnico (tesina) y de Pasantía.

G. REESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

RECOMENDACIÓN No. 4

REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y GRADUACIÓN INTERMEDIA

VISTOS

Que, la Sectorial de las Carreras de Ciencias Agropecuarias y Forestales realizadas en Tarija recomendaron la homogeneización del número de materias y carga horaria del Sistema Universitario.

CONSIDERANDO

Que, realizado el análisis del Plan de Estudios de cada una de las Unidades Académicas de las Carreras de Ingeniería Agronómica.

Que, es necesario reiterar el cumplimiento de dichas recomendación de las Carreras de Ingeniería Agronómica.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA:

Artículo 1°.-

Homogeneizar la Carga Horaria en las diferentes Carreras de Ingeniería Agronómica tomando como parámetro 6.000 horas como máximo.

Artículo 2°.-

Poner en marcha la graduación intermedia en las Carreras de Ingeniería Agronómica que no hubiesen implementado.

Artículo 3°.-

Implementar las menciones en las Carreras de Ingeniería Agronómica para homogeneizar con el Sistema Universitario.

Es dado en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz, a los dos días del mes de junio del año dos mil.

H. COMPATIBILIZAR Y HOMOGENEIZAR PLANES DE ESTUDIO
RECOMENDACIÓN No. 4

VISTOS

Que, la Sectorial de las Carreras de Ciencias Agropecuarias y Forestales realizadas en Tarija recomendaron la homogeneización del número de materias y carga horaria del Sistema Universitario.

CONSIDERANDO

Que, realizado el análisis del Plan de Estudios de cada una de las Unidades Académicas de las Carreras de Ingeniería Agronómica.

Que, es necesario reiterar el cumplimiento de dichas recomendación de las Carreras de Ingeniería Agronómica.

POR TANTO: La Reunión Técnica de Ajuste y Complementación a la Sectorial de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

RECOMIENDA:

Artículo 1°.-

Homogeneizar la Carga Horaria en las diferentes Carreras de Ingeniería Agronómica tomando como parámetro 6.000 horas como máximo.